



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN COMO INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: ACTUACIONES DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TRES TRAMOS DE TALUD AFECTADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

INFORME TÉCNICO

La actuación denominada «ACTUACIONES DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TRES TRAMOS DE TALUD AFECTADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS» justifica su inclusión como Inversión Financieramente Sostenible, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta y en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto-ley 13/2026, por los siguientes aspectos:

- Se trata de una inversión con una vida útil superior a cinco años, atendiendo a la naturaleza estructural de las actuaciones de contención y estabilización previstas.
- Las actuaciones a ejecutar cumplen con la normativa sectorial y general que resulta de aplicación.
- La actuación se ajusta a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al Real Decreto-ley 13/2026.
- El grupo de programas al que pertenece la actuación es el 1532/619.
- Las actuaciones tienen por objeto la reparación, contención y estabilización de tres tramos de talud afectados por los fenómenos meteorológicos adversos acontecidos en febrero de 2026, recuperando las condiciones de estabilidad y seguridad de los terrenos, espacios peatonales, instalaciones y edificaciones existentes en sus proximidades.
- Las valoraciones económicas realizadas inicialmente fueron las que se efectuaron por este Ayuntamiento en el marco de la solicitud de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, para hacer frente a los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos adversos que afectaron al municipio durante el mes de febrero de 2026. Dichas valoraciones tuvieron necesariamente carácter preliminar y estimativo, al haberse realizado en un momento inicial, con la urgencia derivada de los plazos establecidos para la presentación de la solicitud y cuando aún no se disponía de proyectos técnicos desarrollados ni de un conocimiento suficientemente detallado de las características geométricas y geotécnicas de los terrenos afectados. Una vez avanzados los trabajos de estudio y definición técnica de las actuaciones, se ha podido determinar con mayor precisión el alcance real de los daños y las soluciones constructivas necesarias, resultando unas valoraciones superiores a las inicialmente estimadas. Todo ello consta debidamente analizado y justificado en el

Código Seguro De Verificación	KzoGuP7fZed0D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jesus Romero Antunez	Firmado	03/09/2026 13:55:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KzoGuP7fZed0D%2FKp0Cytlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informe técnico emitido por el arquitecto redactor de las actuaciones, incorporado al expediente, en el que se exponen las circunstancias técnicas que motivan la actualización de las valoraciones y la necesidad de adoptar soluciones estructurales de contención y estabilización de mayor entidad.

- Como consecuencia de dicha definición técnica, ha resultado necesario sustituir las soluciones inicialmente previstas, fundamentalmente superficiales, por soluciones estructurales de contención y estabilización, incluyendo muros de hormigón armado, cimentaciones, sistemas de anclaje al terreno, mallas de protección y demás elementos necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las zonas afectadas.
- La valoración inicial conjunta de las tres actuaciones ascendía a 590.000,00 €, mientras que la valoración técnica actualmente estimada asciende a 1.229.890,00 €, resultando una diferencia de 639.890,00 €, cuya financiación se prevé realizar mediante recursos propios municipales procedentes del remanente líquido de tesorería.
- La incorporación de estos recursos propios no supone una modificación o ampliación de la subvención concedida, sino financiación municipal complementaria destinada a posibilitar la correcta ejecución de las actuaciones conforme a las soluciones técnicas actualmente necesarias.
- La actuación contribuye a la conservación y mejora de las infraestructuras y espacios municipales, prolongando su vida útil y, especialmente, reduciendo los riesgos derivados de la inestabilidad de los taludes para las personas, bienes, espacios públicos y edificaciones existentes.
- La inversión supone un ahorro al reducir las necesidades futuras de conservación, reparación y actuaciones de emergencia derivadas del progresivo deterioro o de nuevos desprendimientos, sin generar un incremento significativo de los gastos corrientes.
- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la presente inversión se realizará durante los ejercicios 2026 y 2027, conforme al calendario previsto para la redacción definitiva de los proyectos, licitación, adjudicación y ejecución de las obras, financiándose la aportación municipal de 639.890,00 € con cargo al remanente líquido de tesorería incorporado al presupuesto al amparo del Real Decreto-ley 13/2026.

Es cuanto tengo que informar.

La Arquitecta Técnica Municipal.

Fecha y firma pie de página

Código Seguro De Verificación	KzoGuP7fZed0D/Kp0Cyt lw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jesus Romero Antunez			Firmado	03/09/2026 13:55:14
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KzoGuP7fZed0D%2FKp0Cyt lw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

